



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0316-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de junio del 2019

VISTO;

El expediente con registro N° 3072-2019-MP-H/TD, de fecha 10 de abril del 2019, presentado por **Los Asociados del Comité de Comerciantes denominado "De La Chacra a La Olla"**; a través del cual solicita el apoyo económico para la adquisición de dos balanzas para brindar un mejor servicio a los usuarios que concurren al centro de abastos, ubicado en el Terminal Pequero de la Ciudad de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto. Los Asociados del Comité de Comerciantes denominado **"De La Chacra a La Olla"**; de la Ciudad de Huancabamba, solicita el apoyo económico para la adquisición de dos balanzas con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios que concurren al centro de abastos, ubicado en el Terminal Pequero de la Ciudad de Huancabamba.

Que, mediante Informe N° 097-2019-MPH-GM-GDSE-ODE, de fecha 23 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, en relación a la petición del apoyo económico que solicita Los Asociados del Comité de Comerciantes denominado **"De La Chacra a La Olla"**; el Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, Ing. Rixser Ramirez Peña, sugiere que se brinde el apoyo económico para la adquisición de dos BALANZAS, en función a la Disponibilidad Presupuestal elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Informe N° 070-2019-MPH-GM/GDS, de fecha 24 de mayo 2019, opina favorablemente, la Adquisición de las dos Balanzas, por lo cual solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender lo solicitado por **Los Asociados del Comité de Comerciantes denominado "De La Chacra a la Olla"**;

Que, con Informe N° 0873-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 30 de mayo 2019, la CPC, Miena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por **Los Asociados del Comité de Comerciantes denominado "De La Chacra a la Olla"** de la ciudad de Huancabamba; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 713-2019-MPH/PPP-OP, de fecha 30 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ META : 0034 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5. OTROS GASTOS
- ✓ Especifica del Gasto : 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/. 770.00 (Setecientos Setenta con 00/100 Soles);



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 770.00 (Setecientos Setenta Con y 00/100 SOLES)**, a **Los Asociados del Comité de Comerciantes denominado "De La Chacra a la Olla"** de la ciudad de Huancabamba; para la adquisición de dos balanzas para brindar un mejor servicio a los usuarios que concurren al centro de abastos, ubicado en el Terminal Pequero de la Ciudad de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5. OTROS GASTOS
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, determinar a nombre de quien se realizará el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a **Los Asociados del Comité de Comerciantes denominado "De La Chacra a la Olla"** de la ciudad de Huancabamba; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Ismael Huayana Neira
ALCALDE

C.c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPP.
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

///